

FECHA: 25/08/2021

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

|                                 |            |
|---------------------------------|------------|
| <b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>      | PGGVPI     |
| <b>SERIE</b>                    | 18D        |
| <b>TIPO DE ASAMBLEA</b>         | TENEDORES  |
| <b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>     | 10/03/2021 |
| <b>HORA</b>                     | 12:00      |
| <b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b> | 100.00 %   |

**ACUERDOS**

I. "De conformidad con lo establecido en la Sección 2.4(l), en la Sección 4.1.(b)(v), en la Sección 4.1(b)(x), en la Sección 4.1(c)(vi) y en la Sección 18.2 del Contrato de Fideicomiso, se aprueba, en este acto, ampliar el Monto Máximo de la Emisión por un monto de hasta EUA\$75,000,000.00 (setenta y cinco millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) para que el mismo ascienda a la cantidad de hasta EUA\$228,000,000.00 (doscientos veintiocho millones de dólares 00/100, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América) (la "Ampliación"), y por ende llevar a cabo las modificaciones al Acta de Emisión, al Título, y a cualquier otro Documento de la Emisión como consecuencia de dicha Ampliación, así como cualquier adecuación que en su caso solicite la CNBV, la BMV o Indeval o cualquiera de las partes de dichos documentos, en la medida que no impliquen 1ma variación sustancial a lo aprobado por los Tenedores conforme las presentes resoluciones. Con motivo de la Ampliación no se emitirán Certificados Bursátiles. En consecuencia los Certificados Bursátiles emitidos previamente eón motivo de las emisiones adicionales derivadas de las Llamadas de Capital (primera y segunda Llamada de Capital) serán considerados como parte de la Emisión Inicial, con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7, fracción IX, inciso a), numeral 7.2.2. de la Circular Única."

II. "De conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.2 del Contrato de Fideicomiso, se aprueba en este acto, realizar las modificaciones al Contrato de Fideicomiso sustancialmente en los términos de los documentos que se adjuntan a las presentes resoluciones como Anexo "A", y, según resulte aplicable modificar los demás Documentos de la Emisión como consecuencia de dichas modificaciones; así como cualquier otra adecuación o modificación que solicite la CNBV, la BMV, Indeval, y/ o cualquier otra autoridad, en la medida que resulten consistentes y no impliquen una variación sustancial a las modificaciones aprobadas en términos del Anexo "A" de las presentes resoluciones."

III. "Para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida que a cada uno de ellos corresponda dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, lleven a cabo todos los actos necesarios y/ o convenientes para dar cumplimiento a las modificaciones correspondientes, incluyendo, sin limitar, la obtención de las autorizaciones correspondientes por parte de las autoridades, realizar las modificaciones pertinentes, al Contrato de Fideicomiso y a cualquier otro Documento de la Emisión según resulte aplicable, y llevar a cabo los trámites que se requieran ante la CNBV, BMV, Indeval y/ o cualquier autoridad, así como, en su caso, efectuaron los avisos al público en general que resulten necesarios o convenientes en relación con lo anterior."

IV. "El Anexo "B" tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de la Sección 18.3 del Contrato de Fideicomiso."

V. "Se designan como delegados especiales a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, José Luis Urrea Saucedo, Alejandra Tapia Jiménez, Juan Manuel Lara Escobar, José Daniel Hernández Torres, Paola Alejandra Castellanos García, Eliel García Soto, Tania Pineda Aniaga o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/ o trámites que sean necesarios o convenientes que, en su caso, se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones anteriores adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso

## Acuerdos de Asamblea de Tenedores



FECHA: 25/08/2021

---

de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes resoluciones en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y cualquier autoridad competente o tercero."